Claudia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-24
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	LISTA DE CHEQUEO - EXPEDIENTE ÚNICO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha de Emisión: 01 de agosto de 2016
		Página: 1 de 1

No.	DOCUMENTOS	APLICA SI	APLICA NO	OBSERVACIONES	FECHA	FOLIO DEL No. AL No.
1	Solicitud de Contratación	✓				
2	Estudio Previo	✓				
3	Certificado de inexistencia o insuficiencia de Personal	✓				
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓				
5	Certificado de varios contratos con un solo objeto	—				
6	Hoja De Vida de la Función Pública	✓				
7	Cédula de Ciudadanía	✓				
8	Libreta Militar (Obligatorio para hombre menores de 50 años)					
9	RUT	✓				
10	RIT	✓				
11	Certificado de Antecedentes Judiciales	✓				
12	Antecedentes Personería	✓				
13	Antecedentes Procuraduría	✓				
14	Antecedentes Contraloría	✓				
15	Antecedentes del CSJ y vigencia de la TP-(Únicamente Abogados)	—				
16	Certificación Dirección de Contrataión Ley Antitrámites - Cuando aplique	—	✓			
17	Titulo: Bachiller- Técnico- Profesional	✓				
18	Titulo De Posgrado					
19	Experiencia: Copia de certificados Laborales	✓				
20	Fotocopia Tarjeta Profesional o su equivalente	—				
21	Planilla de Pago Exitoso de Salud Y Pensión		✓			
22	Copia certificación Bancaria	✓				
23	Pantallazo registro en el SIDEAP	✓				
24	Certificado de idoneidad y experiencia	✓				
25	Copia de certificado de examen pre ocupacional	✓				
26	Minuta del Contrato					
27	Publicaciones al SECOP y CAV					
28	Certificado de Registro Presupuestal					
29	Certificado de afiliación a ARL					
30	Póliza y aprobación de la Póliza					
31	Memorando de designación como Supervisora(or) y remisión de documentos.					
32	Acta de Inicio					
33	Órdenes de pago con Anexos [Memorando se supervisión general, declaración juramentada, cuenta de cobro/Factura si aplica, Informe de actividades / o productos, Pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL].					
24	Suspensión					
35	Adición					
36	Prórroga					
37	Cesión					
38	Terminación Anticipada					
39	Otro sí					
40	Póliza (diferente a la del contrato inicial)					
41	Otros (acto administrativo de imposición de multa, declaratoria de incumplimiento y/o caducidad)					
42	Acta de liquidación - Cuando aplique					
43	**ALCANCE - DOCUMENTOS**					
44	33-34-35 se requiere anexar el formato de solicitud y el CDP					
45	Cuando aplique el ítem 37 se deberán anexar todos los documentos de los puntos 6 al 25					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 05
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2018
		Página 1 de 1

Bogotá D.C. 27-agosto-2018

DE: **DIRECTORA DE ENFOQUE DIFERENCIAL**

PARA: **YUDESLY RODRÍGUEZ DUITAMA**
Directora de Enfoque Diferencial

Asunto: Solicitud de Proceso de Contratación No. 408
SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY

Las suscritas previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por medio del presente nos permitimos solicitar se adelanten los trámites pertinentes con el fin de adelantar el Proceso de Contratación cuyo objeto consiste en *"Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas."*

Conforme lo anterior, adjuntamos los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

SOLICITANTE	
Firma	
Nombre:	ROSE CILY HERNANDEZ GIL
Cargo:	Directora de Enfoque Diferencial

GERENTA (E) DEL PROYECTO	
Firma	
Nombre:	MARIA VICTORIA NIÑO BENAVIDES
Cargo:	Subsecretaria de Políticas de Igualdad

DIRECTORA (R) TÉCNICA (O)	
Firma	
Nombre:	ROSE CILY HERNANDEZ GIL
Cargo:	Directora de Enfoque Diferencial

Elaboró: Catherine Ruiz Gómez – Dirección de Enfoque Diferencial

04 SEP. 2018 10:50

Septiembre/20/2018

No. Proceso en el PAA: 408

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo Distrital 359 de 2009 y el Decreto Distrital 543 de 2011, se instituye la representación colectiva y la participación, consulta y concertación como principios orientadores de la Política Pública para los indígenas en Bogotá. Estos principios, establecen, respectivamente, que la Administración Distrital por una parte debe actuar *"priorizando su autonomía, las autoridades y organizaciones de los pueblos indígenas serán protegidas y respetadas por las autoridades administrativas de Bogotá, D.C., en especial en lo relacionado con el ejercicio de las funciones públicas, administrativas, legislativas y jurisdiccionales"* así como *"(...) aplicará el derecho fundamental colectivo de las comunidades indígenas a la consulta previa, informada y a la concertación, a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarlos directamente"*.

El Acuerdo Distrital 490 de 2012 en su artículo 3° señala la Misión del Sector Mujeres es: (…) *ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía*

Lo anterior implica el desarrollo e implementación de acciones dirigidas a fortalecer a las mujeres como sujetas políticas individuales y colectivas, para que se incentive su participación en la discusión y priorización de sus diferentes necesidades, demandas e intereses, de modo que sean incorporados en los diferentes planes, programas y proyectos destinados a garantizar el ejercicio de sus derechos.
Que según lo establecido en el Decreto 428 de 2013 *"Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 9, es función de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad:

i). Coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturas y políticas de las mujeres.

Y en el artículo 12, son funciones de la Dirección de Enfoque Diferencial:

a). *Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el Enfoque Diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.*

(...)

f). Diseñar estrategias con el enfoque diferencial encaminadas a propiciar el dialogo, la participación y el respeto por los derechos de las mujeres del Distrito Capital.

h). Diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016 - 2020 *"Bogotá Mejor para Todos"*, adoptado mediante el Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, da continuidad a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el Pilar 1: Igualdad de Calidad de Vida, a través del Programa: Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas. Este programa tiene como objetivo:

"Propiciar el cierre de brechas de género en educación, empleo, emprendimiento, salud, participación y representación en espacios de incidencia política y de construcción de paz, y actividades recreodeportivas, con el fin de avanzar hacia el desarrollo pleno del potencial de la ciudadanía, a través del desarrollo de capacidades de las mujeres para acceder e incidir en la toma de decisiones sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital. Así mismo, garantizará a las niñas, a las jóvenes y las adolescentes el acceso a oportunidades que fortalezcan su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía" (Artículo 20 Acuerdo 645 de 2016).

En el marco de este Acuerdo, la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el Proyecto de inversión ***7527 "Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género"***, liderado por la Dirección de Enfoque Diferencial y el cual tiene como objetivo "*Contribuir al cierre de brechas de género de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades, para lograr el reconocimiento, la transformación de imaginarios y la garantía del derecho a la participación y representación*", y el cual contempla, entre otras, el dar cumplimiento a las siguientes metas producto del Plan de Desarrollo: *a) Formular e implementar un plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género con un marco de ejecución de mediano plazo (2016-2030) b) Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación de nivel distrital y local c) Una campaña de promoción de nuevas identidades de género (masculinidades y feminidades) en ejecución.*

En este mismo sentido, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad encargada de promover la garantía de los derechos de las mujeres desde sus diversidades, debe generar los mecanismos que promuevan la adopción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en todo el territorio Distrital y contribuir a hacer efectivos cada uno de los derechos priorizados en el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, así como materializarlos a través de la formulación de recomendaciones y estrategias para que los diferentes programas y políticas aborden el tema.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Enfoque Diferencial, a través del proyecto de inversión 7527 para el cumplimiento de la meta de proyecto de inversión "Implementar 5 acciones afirmativas que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la

diversidad que las constituyen" aportará específicamente a indígenas a través la escuela de formación política, en donde se permita orientar y contribuir en la trasformación progresiva de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.

Así las cosas, es de señalar que, en el marco del derecho a la participación y representación con equidad, la Secretaría concertó con los grupos étnicos incluidos en los Planes Integrales de Acciones Afirmativas durante el año 2017 y 2018, entre otros, la realización de dos escuelas de formación política con enfoque diferencial, una dirigida a mujeres indígenas y otra dirigida a mujeres negras/ afrodescendientes y raizales. Lo anterior, con la coordinación de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC. En este punto, es de mencionar que estas concertaciones están contempladas en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 554 de 2011, 504 de 2017 y 507 de 2017.

Así las cosas y en lo referente a la población indígena, la Secretaría Distrital de la Mujer concertó, con el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, la siguiente acción afirmativa: Ajustar e implementar una escuela de formación social, política y organizativa dirigida a mujeres indígenas para potenciar su autonomía, cualificar su participación (...). Asimismo, en el acta de concertación se estableció la contratación de dos profesionales y dos apoyos técnicos indígenas para llevar a cabo la implementación de la citada escuela.

La concertación de la contratación de estas profesionales y apoyos técnicos corresponde al cumplimento de los contemplado en los caminos y líneas de acción de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. en donde se establece que la Administración Distrital debe *"Garantizar acciones para la pervivencia, permanencia y fortalecimiento de la autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas y sus instituciones representativas en la ciudad, de conformidad con el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural en armonía con la Constitución y la ley".*

Teniendo en cuenta lo anterior, es de mencionar que las profesionales tendrán a su cargo el desarrollo de actividades de implementación de la escuela y administrativas adicionales tales como la consolidación de información para el plan de acción del proyecto 7527 y demás instrumentos de planeación. Por su parte, las técnicas apoyarán el desarrollo de las actividades operativas requeridas para el seguimiento a la participación de las mujeres en la escuela de formación política.

Dicha escuela se llevará a cabo en un plazo de tres (3) meses, beneficiará a cincuenta mujeres y, en ella se tratarán temáticas como: sistema sexo-género, contexto social, económico, político y organizativo de las mujeres con pertenencia étnica, enfoque diferencial y étnico cultural, entre otros.

Ahora bien, es de señalar que, como objetivos principales de las escuelas de formación política con enfoque étnico, se pueden resaltar los siguientes:

- **Promover la coherencia entre teoría y práctica:** se espera que la formación política se traduzca en un mejoramiento de la práctica organizativa y un ejercicio del liderazgo en el cual exista

correspondencia entre los discursos políticos de transformación social y la práctica cotidiana de las lideresas. No se trata de establecer qué tan coherente somos, sino de aplicar lo que aprendemos a nuestras relaciones cotidianas con las demás personas; con nuestros compañeros y compañeras; y con la institucionalidad.

- **Crear herramientas para el fortalecimiento de la incidencia política:** construir con las participantes conocimientos y habilidades que permitan incidir en las políticas públicas distritales, desde sus realidades y especificidades como mujeres negras/afrodescendientes.
- **Fortalecer las prácticas autónomas:** si bien la Escuela es un espacio facilitado desde la institucionalidad distrital, busca proporcionar herramientas que permitan a las mujeres alimentar sus iniciativas de trabajo en el marco de la autonomía, reconociendo que existen múltiples formas de hacer política.
- **Promover la construcción de nuevas formas de entender el poder:** invitar a la reflexión sobre la necesidad de promover formas democráticas y horizontales de ejercer del poder, donde no se perciba como algo que «se alcanza», sino como un ejercicio que se teje en las formas de relación cotidiana. La construcción de sociedades justas implica también pensar en un poder distribuido equitativamente.
- **Reconocer la diversidad de cosmovisiones:** en el proceso de desarrollo de capacidades, la Escuela debe reconocer las diversas formas de concebir el mundo y de construcciones socio-históricas para convivir en sociedad y comunidad, que se traducen en formas diferentes de hacer política, definir prioridades y crear estructuras organizativas.
- **Incentivar la creación literaria y artística con contenido crítico:** Para reconocer y legitimar la producción de conocimiento propia de las mujeres negras/afrodescendientes es preciso resaltar las prácticas tradicionales que se construyen desde la tradición oral, la creación artística, literaria y artesanal, por ello en esta escuela es de vital importancia incorporar en todo el proceso metodológico y teórico los montajes artístico-culturales de danza, artesanías, música, teatro, rondas y glosas construidas

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de dos personas que apoyen el proceso de formación política con enfoque diferencial, dirigido a mujeres Indígenas en el marco del Derecho a la participación y representación con equidad.

PROYECTO ESTRATÉGICO – PDD	129 - Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	
META PLAN DE DESARROLLO	Formular e implementar un plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género con un marco de ejecución de mediano plazo (2016-2030)	
PROYECTO	7527 Acciones con Enfoque Diferencial para el cierre de brechas de género	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementar 5 Acciones afirmativas que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituyen.	100%
PRODUCTOS, METAS Y	Justicia para las mujeres	
	Estrategia equidad de género y gestión del conocimiento en el Distrito Capital	

RESULTADOS (PMR)	Igualdad de oportunidades para las mujeres	X

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la siguiente:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios Temporales de Recursos Humanos

2.2. Actividades:

1. Brindar apoyo técnico en las actividades que permitan la implementación de la escuela de formación política presencial, dirigido a mujeres Indígenas de acuerdo con las líneas establecidas por la Dirección de Enfoque Diferencial.
2. Apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades requeridas para el seguimiento a la participación de las mujeres en la Escuela de Formación Política, incluyendo convocatorias, registro de asistencia, entrega de piezas comunicativas, elaboración de actas y oficios y demás que sean necesarias.
3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la Dirección de Enfoque Diferencial, con el fin de revisar el trabajo técnico de la escuela de Formación Política.
4. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. A Cargo del (la) Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.
5. Dar cumplimiento a las políticas de gobierno de datos y seguridad de la información adoptadas por la Entidad, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá entregar la titularidad de los derechos patrimoniales a la Secretaría Distrital de la Mujer.
7. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad (Decreto 118 de 2018) del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
9. Entregar el paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora(or) del contrato, para efectos del último pago.
10. Realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SECRETARÍA, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.
11. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SECRETARÍA, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
13. Asistir a las socializaciones y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
14. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural)

15. No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

2.3.2. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

1. Designar supervisora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4. Realizar la afiliación a la ARL, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato

2.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

La contratista deberá entregar informe de actividades así:

Tres (3) informes uno por cada mensualidad, a partir del vencimiento del mes en que inicia la ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEÍS MIL PESOS M/CTE ($6.816.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro 3-3-1-15-01-12-7527-129 Acciones con Enfoque Diferencial para el cierre de brechas de género, recurso 03-01-0312 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
3-3-1-15-01-12-7527-128	Acciones con Enfoque Diferencial para el cierre de brechas de género	*03-01-0312*	*Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión misionales de la entidad*	**$6.816.000**

La forma de pago de los honorarios serán de acuerdo a si son actividades periódicas o por entrega de productos de la siguiente manera:

A) Tres (3) mensualidades vencidas e iguales, cada una por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.272.000),** previa entrega de: A. Informe de actividades correspondiente firmado por la contratista y aprobado por la supervisora. B. Declaración juramentada de ingresos mensuales en el formato predeterminado. C). Copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el periodo cobrado.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por el contratista y aprobado por la supervisora (r) del contrato y/o productos (cuando se pacten).
b. Declaración Juramentada de ingresos mensuales en el formato determinado por la Entidad.
c. Soporte de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Para efectos del último pago, se deberá entregar el formato de la entidad debidamente diligenciado denominado paz y salvo, Informe establecido por la Entidad y copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral.

5. Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

Al momento de la elaboración del presente estudio previo, la Dirección de Enfoque Diferencial tuvo en cuenta lo estipulado en la Circular 23 del 24 de noviembre de 2017 la cual modificó la Circular 21 de 27 de octubre de 2017, "*Por la cual se fija la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer vigencia 2018*" donde se discrimina la categoría, perfil y el valor de los honorarios por cada uno.

CATEGORÍA	NIVEL	HONORARIOS	REQUISITOS
I	6	$2.379.735	TFT o TFTP y 1 MEL

De ser necesario se aplicarán las equivalencias dispuesta en el artículo 4° de la Resolución No. 0012 del 12 de enero de 2017.

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

1. **Económico** Para esta contratación se ha verificado el histórico de honorarios asignados al perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual que se pretende contratar, se determinó que el valor de **2.272.000**, está dentro del rango establecido para esta vigencia como lo detalla la resolución antes indicada.

2. **Técnico** Con respecto al análisis técnico en el numeral 6 del presente estudio previo se precisan las especificaciones que se requieren para la contratación. Los requerimientos de este profesional se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos educativos, entre otros aspectos. Es por ello, que la Dirección de Enfoque Diferencial ha considerado que necesita contar con una persona natural.

3. **Regulatorio** El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

4. **Otros contestos**

No aplica

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

No aplica para este proceso contractual.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

No aplica para este proceso contractual.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Secretaría Distrital de la Mujer ha suscrito contratos de similares condiciones a los del objeto a contratar, según la información que se relaciona a continuación

AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	LINK

2016	Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres afrodescendientes - negras, raizales y palenqueras en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación.	7.210.000	2.100.000	3 MESES	http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5041420
2017	Apoyar la ejecución de actividades que contribuyan a la inclusión de los derechos de las mujeres afrodescendientes - negras, raizales y palenqueras y de las comunidades étnicas de Bogotá en los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y en los sectores corresponsables de su implementación	21.840.000	2.184.000	11 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6320586
2017	Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas.	6.552.000	2.184.000	3 meses	CD-PS-055-2017

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

*La SDMujer analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociadas a la Clase [*80111600*] del Clasificador UNSPSC. La siguiente tabla resume los contratos identificados:*

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total del contrato	Valor mensual
2016	MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTERIOR)	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del interior prestar fas Servicios Profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras; Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras- DACNARP, en el fortalecimiento de los procesos organizativos, administrativos y de concertación entre las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y el Gobierno Nacional.	65 DÍAS	$ 5,562,068	$ 2.490.478
2017	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con la población en condición de discapacidad auditiva, visual y física, grupos étnicos y	142 días	11.568.977	2.444.150

	PROCESO CD 1363/2017	demás grupos sociales que requiera atender la entidad.			
2018	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL CD-IDPAC-116-2018	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para el fortalecimiento de la participación juvenil en las localidades asignadas por el supervisor del contrato, además consolidación y análisis de la información sobre participación y convivencia en el fútbol.	5 MESES	15.000.000	3.000.000

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5752551
http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4778968

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural que cuente con la idoneidad o experiencia en el objeto a contratar.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

Perfil del contratista

Académicos:

Título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional en carreras afines a, psicología, trabajo social, economía, filosofía, Licenciaturas, ciencias políticas, Sociología, comunicación social, administración financiera.

Experiencia:

Un (1) mes de experiencia Laboral.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				6	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de exigencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Contexto	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				El equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos

No.	Actividad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Controles existentes	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Calificación del riesgo			¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	Aplicación de la opción de tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valor Riesgo	Categoría	Cambio en el impacto	Responsable de la implementación	Monitoreo y revisión: Periodicidad	Responsable
8	CONTRATIST	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **ENTIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos de la Entidad a través del contrato y de establecer una efectiva prestación del servicio, se considera necesario solicitar al (la) contratista los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10% del valor del contrato**	**Hasta 30/04/2019**

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015.

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OTROS ASPECTOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses y se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo de la Directora de la Dirección de Enfoque Diferencial o de la persona que designe la Directora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Secretaría.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

GERENTA DE PROYECTO	DIRECTORA TÉCNICA
Nombre: MARIA VICTORIA NIÑO BENAVIDES	Nombre: ROSE CILY HERNANDEZ GIL
Firma:	Firma:

Cargo: Subsecretaría de Políticas de Igualdad	**Cargo: Directora de enfoque Diferencial**

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI __ NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Jefa Oficina Asesora de Planeación (E)
Nombre: MARIA FERNANDA ARIZA BELTRAN

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio

Fecha: 27 de agosto de 2018

Para: Rose Cily Hernández Gil – Directora de Enfoque Diferencial

De Directora de Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

La Directora de Enfoque Diferencial, Dra. Rose Cily Hernández Gil, solicita a esta Dirección, la expedición de dos (2) certificaciones de "*INEXISTENCIA DE PERSONAL*" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas.

Perfil:

Académico	*Título de formación tecnológica o título de formación técnica profesional en carreras afines a, Psicología, Trabajo Social, Economía, Filosofía, Licenciaturas, Ciencias Políticas, Sociología, comunicación social, Administración Financiera.*
Experiencia	*Un (1) mes de experiencia laboral*

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4to de la Resolución No. 0068 de 2016, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 0484 del 21 de diciembre de 2015 y modificatorias, y los Manuales Específicos de Funciones para los Empleos de la Planta Temporal adoptado mediante Resolución 0432 del 19 de septiembre de 2016 y modificatorias, encontrando que de acuerdo con la petición realizada por la Directora de Enfoque Diferencial, se advierte que no existe personal en la planta de la entidad para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

Revisada la planta de personal de la Entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta para la realización de las actividades a contratar en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Cordialmente,

LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO
Directora de Talento Humano

Certificación 2 de 2

Elaboró: Mireya Norato – Profesional Especializado

121 - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 627

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-12-7527-129	129 - Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Genero	6,816,000.00
	TOTAL:	**6,816,000.00**

OBJETO:

Apoyar a la SDMujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas. PC #408

Se expide a solicitud de ROSE CILY HERNÁNDEZ GIL, DIRECTORA DE ENFOQUE DIFERENCIAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, mediante oficio número 627 de agosto 30 del 2018.

Bogotá D.C., 30 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

LILIANA PATRICIA HERNANDEZ HURTADO

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría."*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

Que mediante memorandos No.3-2018-001661 del 19 de septiembre de 2018 y 3-2018-001696 del 21 de septiembre de 2018, la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, solicitó a la jefe de la Entidad la autorización para contratar dos (2) apoyos técnicos con el siguiente objeto: *"Apoyar a la Secretaría de la Mujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas".*

Que los referidos memorandos contienen la sustentación de las especiales características y necesidades técnicas para la contratación a realizar que son las siguientes:

"Que mediante el Acuerdo Distrital 359 de 2009 y el Decreto Distrital 543 de 2011, se instituye la representación colectiva y la participación, consulta y concertación como principios orientadores de la Política Pública para los indígenas en Bogotá. Estos principios, establecen, respectivamente, que la Administración Distrital por una parte debe actuar *"priorizando su autonomía, las autoridades y organizaciones de los pueblos indígenas serán protegidas y respetadas por las autoridades administrativas de Bogotá, D.C., en especial en lo relacionado con el ejercicio de las funciones públicas, administrativas, legislativas y jurisdiccionales"* así como *"(...) aplicará el derecho fundamental colectivo de las comunidades indígenas a la consulta previa, informada y a la concertación, a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarlos directamente".*

Que según lo establecido en el Decreto 428 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", en el artículo 9, es función de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad:

i). Coordinar los procesos de desarrollo que contribuyan a generar estrategias, programas y proyectos para avanzar en la transformación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las mujeres.

Que en el artículo 12, se establecen como funciones de la Dirección de Enfoque Diferencial:

a). Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el Enfoque Diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.

(...)

f). Diseñar estrategias con el enfoque diferencial encaminadas a propiciar el dialogo, la participación y el respeto por los derechos de las mujeres del Distrito Capital.

La Administración Distrital a través del Plan de Desarrollo "Bogotá, mejor para todos", en su primer pilar Igualdad de Calidad de Vida, en el programa doce (12), titulado *"Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género"* propenderá por disminuir las brechas de desigualdad que históricamente se han presentado entre mujeres y hombres, lo que les impide desarrollar todas sus capacidades.

En este mismo sentido, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer es la entidad encargada de promover la garantía de los derechos de las mujeres desde sus diversidades, debe generar los mecanismos que promuevan la adopción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en todo el territorio Distrital y contribuir a hacer efectivos cada uno de los derechos priorizados en el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, así como materializarlos a través de la formulación de recomendaciones y estrategias para que los diferentes programas y políticas aborden el tema.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Enfoque Diferencial, a través del proyecto de inversión 7527 para el cumplimiento de la meta de proyecto de inversión "*Implementar 5 acciones afirmativas que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituyen"* aportará específicamente a mujeres indígenas a través la escuela de formación política, en donde se permita orientar y

contribuir en la trasformación progresiva de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.

Así las cosas, es de señalar que, en el marco del derecho a la participación y representación con equidad, la Secretaría concertó con los grupos étnicos incluidos en los Planes Integrales de Acciones Afirmativas durante el año 2017 y 2018, entre otros, la realización de dos escuelas de formación política con enfoque diferencial, una dirigida a mujeres indígenas y otra dirigida a mujeres negras/afrodescendientes y raizales. Lo anterior, con la coordinación de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC. En este punto, es de mencionar que estas concertaciones están contempladas en el marco de lo establecido en los Decretos Distritales 554 de 2011, 504 de 2017 y 507 de 2017.

Bajo este contexto y en lo referente a la población indígena, la Secretaría Distrital de la Mujer concertó, con el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, la siguiente acción afirmativa: Ajustar e implementar una escuela de formación social, política y organizativa dirigida a mujeres indígenas para potenciar su autonomía, cualificar su participación (...). Asimismo, en el acta de concertación se estableció la contratación de dos profesionales y dos apoyos técnicos indígenas para llevar a cabo la implementación de la citada escuela.

La concertación de la contratación de estas profesionales y apoyos técnicos corresponde al cumplimento de los contemplado en los caminos y líneas de acción de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. en donde se establece que la Administración Distrital debe *"Garantizar acciones para la pervivencia, permanencia y fortalecimiento de la autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas y sus instituciones representativas en la ciudad, de conformidad con el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la Ley Natural en armonía con la Constitución y la ley".*

Teniendo en cuenta lo anterior, es de mencionar que las profesionales tendrán a su cargo el desarrollo de actividades de implementación de la escuela y administrativas adicionales tales como la consolidación de información para el plan de acción del proyecto 7527 y demás instrumentos de planeación. Por su parte, las técnicas apoyarán el desarrollo de las actividades operativas requeridas para el seguimiento a la participación de las mujeres en la escuela de formación política.

Dicha escuela se llevará a cabo en un plazo de tres (3) meses, beneficiará a cincuenta mujeres y, en ella se tratarán temáticas como: sistema sexo-género, contexto social, económico, político y organizativo de las mujeres con pertenencia étnica, enfoque diferencial y étnico cultural, entre otros.

En atención a lo expuesto, se requiere la contratación de dos apoyos técnicos cuyo objeto contractual es *"Apoyar a la Secretaría de la Mujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas"* para que desarrollen las actividades operativas que faciliten el desarrollo de la escuela, teniendo en cuenta especialmente el reconocimiento de los valores y aportes los pueblos indígenas en el ejercicio de las funciones administrativas de los procesos de la Administración Distrital."

Que de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaria de Políticas de Igualdad, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de dos (2) contratos para el siguiente objeto: *"Apoyar a la Secretaría de la Mujer en la implementación de acciones de la escuela de formación política con enfoque diferencial para mujeres indígenas"* de acuerdo con las características y el perfil definidos en los estudios previos.

Dado en Bogotá DC a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Aprobó: Adriana Carolina López – Asesora de Despacho
Revisó: Rose Cily Hernández Gil – Directora de Enfoque Diferencial
Elaboró: Catherine Ruiz Gómez – Dirección de Enfoque Diferencial

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y JEFA DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

CERTIFICAN QUE

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de acreditar la idoneidad o experiencia de la (el) contratista, se incluyó en los considerandos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, un numeral en el cual se señala que SANDRA CLAUDIA CHINDOY JAMIOY, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del mismo, situación de la cual se deja constancia con el presente documento por parte del Ordenador del Gasto y quien solicita la contratación.

Atentamente

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto

ROSE CILY HERNANDEZ GIL
Directora de Enfoque Diferencial